DECRETO No. 375

04 de Noviembre de 2025

"POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, en el Acuerdo 046 del 17 de noviembre de 2022 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el principio de legalidad del presupuesto ha sido desarrollado por la Corte Constitucional de Colombia y parte de la idea de que el presupuesto general de la Nación, en el ámbito nacional, y los presupuestos departamentales y municipales en el ámbito territorial, deben ser aprobados por las corporaciones públicas de elección popular mediante la ley, las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales, respectivamente.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 90 del Acuerdo 046 de 2022, establecen que, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 004 del 21 de mayo de 2024 "se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Palmira 2024-2027 "Palmira Ejemplar – Palmira para todos", el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Municipal de Palmira.

Que mediante el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2024, se expide el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 803 del 19 de diciembre de 2024, se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del Municipio de Palmira para la vigencia fiscal de 2025 y se dictan otras disposiciones.

Que, conforme a las normas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad, realizar traslados que no alteren la partida global definida por el congreso de la Republica destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma corresponde a operaciones presupuestales que se realizan, por mandato legal, mediante Decreto del ejecutivo cuando se trata de actuaciones posteriores a la aprobación del presupuesto.

Que con el fin de generar seguridad jurídica y definir claramente las operaciones presupuestales permitidas por el ordenamiento jurídico, la corte Constitucional de Colombia en Sentencia C-036 de 2023 reconstruyendo las reglas constitucionales y jurisprudenciales sobre la aplicación del principio de legalidad hace una clasificación de los diferentes tipos de operaciones presupuestales permitidas y la forma como se pueden realizar, estableció:

TIPOLOGIA DE OPERACIONES PRESUPUESTALES POSTERIORES A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO		
Tipo de Operación Presupuestal	***Alcance***	***Regulación constitucional u orgánica***
Adiciones	*Las adiciones, como tipología general, incluyen las operaciones en las que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada o se crea una nueva partida de gasto. Para el efecto, el Gobierno propone, por regla general, ante el Congreso la creación y aprobación de un crédito adicional salvo que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.*	*Artículo 345 de la Carta Política*
Tipología general	*Los créditos adicionales hacen referencia a la creación de nuevos rubros en el presupuesto de gastos mediante: (i) créditos extraordinarios, que corresponden a la creación de una partida de gasto que no estaba prevista en el proyecto original; y (ii) créditos suplementales, en los que se aumenta la cuantía de una apropiación ya aprobada.*	*Artículo 79 a 82 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados Tipología general	*En estas operaciones se disminuye el monto de una apropiación con el fin de aumentar otra partida* *Los traslados pueden tener diferentes modalidades, pues pueden consistir, entre otros, en la modificación de los montos asignados entre secciones (entidades públicas), la alteración en el destino de los diferentes tipos de presupuesto (funcionamiento, inversión, servicio de la deuda), y la modificación en el destino de los recursos entre programas y/o subprogramas.* *El procedimiento para adelantar traslados varía según si se altera la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma.*	*Artículos 60, 64, 80 y 82 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados que no alteran la partida global definida por el Congreso destinada a destinada funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma *(Decreto)*	*Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contracréditos.* *Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa.*	*Artículo 81 del EOP* *Artículo 67 de la Ley 38 de 1989*
Traslados que alteran la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma *(Ley)*	*Los traslados que modifican la partida global definida por el Congreso destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprogramas deben ser efectuados mediante ley presentada por el Gobierno al Congreso de la República.* *Así, por ejemplo, si el traslado se adelanta desde un rubro correspondiente a funcionamiento hacia un rubro correspondiente al servicio de deuda pública se requiere el trámite de una ley para efectuar el traslado.*	*Artículo 80 del EOP*

Otras operaciones		
Reducciones *(Decreto)*	*Corresponden a la reducción del monto de una apropiación aprobada en el presupuesto correspondiente por las razones descritas en el artículo 76 del EOP [58]. Las reducciones se adelantan directamente por el Gobierno nacional.*	*Artículo 76 del EOP*

Tabla 1. Tipología de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto. Elaboración del despacho ponente. Corte constitucional Sentencia C-036 de 2023. MP Natalia Ángel Cabo.

Que mediante el Acuerdo Municipal 0010 del 22 de julio de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones y traslados al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE ($7.558.773.292,88).

Que mediante el Acuerdo Municipal 0023 del 20 de octubre de 2025 "Por el cual se hacen unas adiciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones". Se establece efectuar adición al presupuesto de Rentas y Gastos por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($34.160.934.440,00).

Que en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo 0010 de 2025, resulta procedente la adición presupuestal por la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($46.403.410,00) al rubro de mesadas pensionales a cargo de la entidad. La adición será financiada con cargo a la fuente 343 Rendimientos FONPET jubilados, garantizando con ello el cumplimiento del objeto o servicio por parte de la **ADMINISTRACIÓN GENERAL**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	1140	343	Rendimientos FONPET Jubilados	46.403.410,00
				TOTAL	**46.403.410,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000409 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar la adición de recursos al proyecto 2400024 "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL REGIONAL PALMIRA" por valor de MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.620.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA**. Los recursos serán adicionados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
2.3.2.02.01.001	2402112	Minerales. electricidad. gas y agua	2400024	1169	515	Contraprestación aeroportuaria	130.319.902,00
2.3.2.02.01.003	2402116	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	2400024	1169	515	Contraprestación aeroportuaria	20.000.108,00
2.3.2.02.01.001	2402116	Minerales. electricidad. gas y agua	2400024	1169	515	Contraprestación aeroportuaria	84.534.345,00
2.3.2.02.01.001	2402116	Minerales. electricidad. gas y agua	2400024	1169	516	Rendimientos contraprestación aeroportuaria	22.616.907,00
2.3.2.02.01.003	2402112	Productos metálicos.	2400024	1169	515	Contraprestación aeroportuaria	552.595.645,00

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		maquinaria y equipo					
2.3.2.02.01.003	2402116	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	2400024	1169	516	Rendimientos contraprestación aeroportuaria	807.383.093,00
2.3.2.02.01.004	2402112	Productos metálicos. maquinaria y equipo	2400024	1169	515	Contraprestación aeroportuaria	2.550.000,00
						TOTAL	**1.620.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que debido a que el recaudo efectivo de ingresos corrientes de libre destinación fue inferior a lo proyectado (informe con corte a octubre 30 de 2025), se requiere un ajuste para mantener el equilibrio presupuestal según lo estipulado en la Ley 617 articulo 13 y el Acuerdo 046 artículos 95 y 96. Se propone reducir el rubro de Mesadas pensionales a cargo de la entidad, identificado con el código CCPET 2.1.3.07.02.001.02, por un valor de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000,00). Los recursos serán reducidos de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000.000,00
				TOTAL	**4.000.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000407 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400035 "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400031 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNICACIÓN PÚBICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($45.616.310,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.** Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	3602018	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400035	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	45.616.310,00	-
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	7.000.000,00
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES	-	17.516.310,00

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
		empresas y servicios de producción				DE LIBRE DESTINACIÓN		
2.3.2.02.02.008	4599019	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	2.700.000,00
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	4.000.000,00
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	7.400.000,00
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	7.000.000,00
						TOTAL	**45.616.310,00**	**45.616.310,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000408 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400095 "FORMULACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE PALMIRA" al proyecto 2400031 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNICACIÓN PÚBICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($4.283.690,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.** Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	3502047	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400095	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.283.690,00	-
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	4.283.690,00
						TOTAL	**4.283.690,00**	**4.283.690,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante la nota Interna TRD 161.1.06.04.00000001.15.2025000413 emitida por la Secretaría de Planeación, se considera viable realizar el traslado presupuestal entre proyectos 2400034 "FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE EMPLEABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" al

proyecto 2400031 "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA COMUNICACIÓN PÚBICA EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA" por valor de DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000,00), tal como se detalla a continuación toda vez que se asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por parte de la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES.** Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	CPI	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.3.2.02.02.008	3602027	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400034	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000,00	-
2.3.2.02.02.008	3602027	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400034	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11.600.000,00	-
2.3.2.02.02.008	3602027	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400034	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.400.000,00	-
2.3.2.02.02.008	4599031	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2400031	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	17.000.000,00
						TOTAL	**17.000.000,00**	**17.000.000,00**

Cifras expresadas en pesos

Que mediante las Notas Internas: TRD 101.1.39.08.00000018.15.2025000048, TRD 120.1.26.189.00000019.13.2025000658 y TRD 160.1.50.05.00000004.15.2025000111, emitidas por la Oficina de Control Interno, la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación respectivamente. Se solicita a la Secretaría de Hacienda la disponibilidad de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($19.800.000,00). Con la finalidad de contar con la apropiación presupuestal en el rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, para celebrar y ejecutar tres (3) Contratos de Prestación de Servicios (uno por cada dependencia), lo cual asegura el cumplimiento del bien o servicio a entregar por la **ADMINISTRACIÓN GENERAL**. Los recursos serán trasladados de la siguiente manera:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.800.000,00	-
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico.	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	-	19.800.000,00

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRA CREDITO	CREDITO
	contables, consultoría)					
				TOTAL	19.800.000,00	19.800.000,00

Cifras expresadas en pesos

Que los traslados entre rubros de funcionamiento no requieren aprobación ante el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS", toda vez que estos no modifican los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira para la Vigencia Fiscal 2025.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($1.666.403.410,00),** en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira se hace necesario efectuar adición por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($1.666.403.410,00),** en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia Fiscal 2025.

De igual forma, se estima necesario efectuar una reducción en el Presupuesto de Rentas y de manera consecuente en el Presupuesto de Gastos, por un valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000,00)**.

Así mismo a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($86.700.000,00),** en el presupuesto de gastos, para la vigencia 2025.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

En mérito de lo expuesto, el alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Ingreso por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($1.666.403.410,00),** así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
		TOTAL ADICION AL INGRESO			1.666.403.410,00
1.2.05.02.39	Rendimientos FONPET Jubilado	1150	343	Rendimientos FONPET Jubilados	46.403.410,00
1.1.02.02.053.01	Contraprestación Aeroportuaria	1150	515	Contraprestación aeroportuaria	790.000.000,00
1.2.05.02.80	Rendimientos Contraprestación Aeroportuaria	1150	516	Rendimientos Contraprestación Aeroportuaria	830.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente adición al Gasto por valor de **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($1.666.403.410,00)**, así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	ADICION
			TOTAL ADICION AL GASTO			**1.666.403.410,00**
			ADMINISTRACION GENERAL			**46.403.410,00**
	2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	1140	343	Rendimientos FONPET Jubilados	46.403.410,00
			SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. RENOVACIÓN URBANA Y VIVIENDA			**1.620.000.000,00**
2400024	2.3.2.02.01.001	Minerales. electricidad. gas y agua	1169	515	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTURARIA	130.319.902,00
2400024	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	1169	515	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTURARIA	20.000.108,00
2400024	2.3.2.02.01.001	Minerales. electricidad. gas y agua	1169	515	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTURARIA	84.534.345,00
2400024	2.3.2.02.01.001	Minerales. electricidad. gas y agua	1169	516	Rendimientos Contraprestación Aeroportuaria	22.616.907,00
2400024	2.3.2.02.01.003	Productos metálicos. maquinaria y equipo	1169	515	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTURARIA	552.595.645,00
2400024	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables excepto productos metálicos. maquinaria y equipo	1169	516	Rendimientos Contraprestación Aeroportuaria	807.383.093,00
2400024	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos. maquinaria y equipo	1169	515	CONTRAPRESTACIÓN AEROPORTURARIA	2.550.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO TERCERO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Ingreso por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
		TOTAL ADICION AL INGRESO			**4.000.000.000,00**
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado Urbano - Vigencia Anterior	1150	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO CUARTO: REDUCCION AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, la siguiente reducción al Gasto por valor de **CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000.000,00)**, así:

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
		TOTAL REDUCCION AL GASTO			**4.000.000.000,00**
		ADMINISTRACION GENERAL			**4.000.000.000,00**

RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	REDUCCION
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS: Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($86.700.000,00),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CONTRACREDITO
			TOTAL CONTRACREDITOS			**86.700.000,00**
			ADMINISTRACION GENERAL			**19.800.000,00**
NA	2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico Administrativos	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.800.000,00
			DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL			**66.900.000,00**
2400034	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	11.600.000,00
2400034	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	3.000.000,00
2400034	2.3.2.02.02.008	servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.400.000,00
2400035	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	45.616.310,00
2400095	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1163	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.283.690,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEXTO: CREDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2025, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($86.700.000,00),** así:

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			TOTAL CREDITOS			**86.700.000,00**
			ADMINISTRACION GENERAL			**19.800.000,00**
NA	2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas - Contratos Prestación de Servicios (jurídico. contables. consultoría)	1140	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	19.800.000,00

PROYECTO	RUBRO	NOMBRE RUBRO	CCOSTO	FONDO	NOMBRE FONDO	CREDITO
			DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES			**66.900.000,00**
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.000.000,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17.516.310,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.700.000,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.000.000,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.400.000,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	7.000.000,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	4.283.690,00
2400031	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1174	101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	17.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

ARTÍCULO SEPTIMO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS. De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

ARTÍCULO OCTAVO: VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

VICTOR MANUEL RAMOS VERGARA
Alcalde Municipal

Proyectó: María del Rosario Murillo Llanos – Profesional Especializada 03 – Secretaría de Hacienda
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General
Revisó: María Consuelo Machado Granada – Subsecretaria Financiera
Aprobó: María Eugenia Figueroa Vélez – Secretaria de Hacienda
Jesús David Perdomo Jacanamejoy – Secretario de Planeación
Jorge Eliecer Corral Aramburo – Secretario Jurídico